



## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-BNP-J-DDPB

Lima, 13 de julio de 2022

### VISTO:

El Proveído N° 00002-2022-BNP-J-DDPB-EADRB con fecha 11 de julio de 2022 del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, y el Informe N° 000200-2022-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 12 de julio de 2022 del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB con fecha 15 de abril de 2021, se aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, cuyo numeral 5.1 establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo cual se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de manera anual;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00002-2022-BNP-J-DDPB con fecha 20 de abril de 2022, se aprueba las Bases del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’, para la edición del año fiscal 2022, en adelante “las Bases”, cuyo numeral VII establece el cronograma correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00002-2022-BNP-J-DDPB-EADRB del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas se solicita la modificación del cronograma que forma parte de las Bases, con el fin de ampliar la etapa de convocatoria, debido a que, se busca fomentar nuevas postulaciones e inscripciones, a través de los eventos que viene realizando en el marco de sus funciones;

Que, asimismo, según Informe N° 000200-2022-BNP-J-DDPB-EPBC, el Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación emite su conformidad a la modificación del cronograma de las Bases a fin de promover una mayor participación a todas las categorías de postulación;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el cronograma de las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2022; según el siguiente detalle:

<b>PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatoria del reconocimiento Jorge Basadre Grohmann	Del 25 de abril de 2022 al 05 de agosto de 2022
Determinación del grupo de evaluación	Del 06 al 11 de agosto de 2022
Evaluación de postulaciones	Del 12 al 22 de agosto de 2022
Declaración de ganadores	Del 23 al 25 de agosto de 2022

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/07/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0016 7180 1492 5332

